



AYUDAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN

CURSO 2023/2024

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DE ALUMNAS/OS DE EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO) DEL AYUNTAMIENTO DE CERVO

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

El objeto de esta convocatoria es hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y su fin es compensar a aquellas familias que por sus condiciones socioeconómicas tengan más dificultades para afrontar los gastos derivados de la adquisición de libros y material escolar.

Por lo tanto, el objeto de las presentes bases es la concesión en concurrencia competitiva de ayudas a familias para la adquisición de libros de texto y material escolar de alumnas/os matriculadas/os en el 2º ciclo de Educación Infantil en el **CEIP CERVO** o en el **CEIP PENÍNUNSULA DA PAZ** del Ayuntamiento de Cervo.

2.- BENEFICIARIAS/OS

Las ayudas podrán ser solicitadas por los padres/madres o tutores/as de las/os alumnas/os que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados y tengan residencia efectiva en el Ayuntamiento de Cervo.
2. Tener hijas/os cursando estudios de educación infantil (2º ciclo) de 3 a 5 años en el **CEIP CERVO** o en el **CEIP PENÍNUNSULA DA PAZ**, en el curso 2023-2024.
3. No superar los ingresos económicos fijados en el punto tercero de estas bases
4. No ser deudor/a de la Hacienda Municipal, Autonómica y Estatal, así como de la Seguridad Social
5. No tener pendiente de justificación ninguna subvención otorgada por el Ayuntamiento de Cervo.
6. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de las unidades familiares que tengan abierto un expediente en el departamento municipal de Servicios Sociales y que no reúnan los requisitos para solicitar las ayudas, queda abierta la posibilidad de su concesión según la valoración de las profesionales del departamento municipal de Servicios Sociales para aquellos casos que por razón de necesidad, precariedad o urgencia se encuentren en una situación de riesgo y/o desprotección, siendo necesario en estos casos un informe de la trabajadora social del ayuntamiento, con el visto bueno del/a concejal/a de Asuntos Sociales, y el compromiso de cumplimiento por parte de las/os usuarias/os de los objetivos fijados en la intervención sociofamiliar realizada por la profesional correspondiente (trabajadora social).





Las/os beneficiarias/os tendrán las siguientes obligaciones con el Ayuntamiento de Cervo:

- a. Cumplir la actividad objeto de la subvención, es decir, realizar el gasto en libros y material escolar para los cursos en los que se acredite la matriculación
- b. Adquirir los libros y material escolar en un establecimiento comercial del Ayuntamiento de Cervo.
- c. Cumplir todos los requisitos recogidos en el punto 2 de las bases reguladoras
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación de la veracidad de los datos reflejados en la documentación presentada, así como del cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y colaborar con el ayuntamiento en dichas actuaciones
- e. Comunicar al Ayuntamiento de Cervo cualquier modificación en las circunstancias exigidas para la concesión de la ayuda

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para otorgar las ayudas se aplicará el siguiente baremo:

- En caso de que la Renta per cápita familiar sea igual o inferior al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), la ayuda será de 130,00€ para cada alumno/a beneficiario/a.
- Cuando la Renta per cápita familiar esté entre el 100% y el 150% del IPREM la ayuda será de 100 € para cada alumno/a beneficiario/a.

La cuantía anual del IPREM para el año 2023 es de 7.200,00 € según la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En el supuesto de que las solicitudes de ayuda supere el crédito presupuestario disponible, 2.000,00€, se iniciará la concesión de las ayudas por las solicitudes con una renta per cápita inferior hasta el agotamiento del crédito.

RENTA PER CÁPITA FAMILIAR Y DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

Se entiende por renta per cápita familiar la suma de las rentas familiares del ejercicio 2022 dividida entre el número de miembros de la unidad familiar computables que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

A los efectos del cálculo de la renta per cápita, son miembros computables el padre, la madre, tutor o persona encargado de la guarda y protección del/a menor, si es el caso, las/os hermanos solteros menores de 25 años, que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2022, o las/os mayores de esta edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. En caso de que alguno de los progenitores o tutores/as del/a menor no conviva en el domicilio familiar deberá ser justificado documentalmente mediante sentencia judicial de separación o divorcio y/o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

Se computarán por dos los miembros de la unidad familiar con una discapacidad igual o superior al 33% o los que estén valorados como dependientes en cualquiera de los grados establecidos según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.





En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con la persona solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica

Tendrá la consideración de miembro computable, si es el caso el/a nuevo/a cónyuge o persona unido por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

En casos especiales, en los que la unidad familiar no esté conformada de la manera establecida en este punto, la comisión evaluadora podrá requerirle a la persona solicitante la aportación de la documentación justificativa que se considere oportuna en cada caso.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE Las AYUDAS

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán estas ayudas es la 320/489.16 "Ayudas para la escolarización", con un crédito máximo aprobado de 2.000,00€.

La cuantía de las ayudas para libros y material escolar quedarán fijadas de acuerdo con el siguiente baremo, siempre y cuando sean justificadas como gasto realizado, y no pudiendo superar en ningún caso el importe reflejado en el presupuesto presentado junto con la solicitud de ayuda (de ser el caso):

Renta per cápita familiar (anual)		Cuantía máxima de la ayuda
Igual o inferior al IPREM	Hasta 7.200,00 €	130 €/alumno
Superior al 100% e inferior al 150% del IPREM	De 7.200,00 € a 10.800,00 €	100 €/alumno

5.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Las solicitudes se presentarán mediante modelo oficial suscrito por la persona interesada (padre/madre/tutor legal). La presentación de dicha solicitud comportará la autorización al órgano gestor para la comprobación de los datos que constan en la misma ante los organismos o entidades correspondientes.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad
- 2) Fotocopia del libro de familia
- 3) Certificado de la Agencia Tributaria de las rentas de todos los miembros computables de la unidad familiar del ejercicio 2022 (solo en el caso de no firmar la autorización para obtener documentación e información de las distintas administraciones públicas)
- 4) Autorización para obtener la documentación e información, necesaria para la tramitación de este expediente, de las distintas administraciones públicas
- 5) Factura de compra de los libros y del material escolar de un establecimiento comercial del municipio
- 6) En los casos de discapacidad o dependencia de alguno de los miembros de la unidad familiar computables, certificado emitido por el organismo oficial correspondiente.





- 7) Sentencia judicial de separación o divorcio y/o convenio regulador donde conste la custodia del alumno, de ser el caso.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes junto a la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cervo, Plaza del Ayuntamiento s/n, Cervo o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 da lei 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- PUBLICIDAD

El extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones.

Las bases reguladoras de la convocatoria se publicarán en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del ayuntamiento (www.concellodecervo.com) , y estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Cervo, Plaza del Ayuntamiento s/n, Cervo.

8.- PROCEDIMIENTO

a. INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, así como para la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se base la propuesta de resolución, será la concejala delegada de Educación. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora formulará la propuesta de resolución provisional, en la que expresará el cumplimiento de los requisitos y la relación nominal de los/as solicitantes para la concesión de las ayudas.

Sí en la instrucción fueran tenidos en cuenta otros hechos o datos distintos de los aportados por los/as interesados/as o sí no se aporta toda la documentación requerida para solicitar estas ayudas, se le notificará a estos la propuesta de resolución, concediéndoles un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes y/o la documentación requerida. A la vista de las alegaciones y/o documentación presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegaciones, o en el caso de que este trámite no fuera necesario según el párrafo anterior, la propuesta de resolución provisional tendrá automáticamente el carácter de propuesta de resolución definitiva.

b. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por la concejala delegada de Educación, la concejala delegada de Medio Ambiente, así como el concejal delegado de Régimen Interior, Empleo y Formación.





La Comisión Evaluadora elevará la propuesta de concesión al alcalde a través del órgano instructor en la que se concretará individualmente para cada beneficiario/a el resultado de la evaluación realizada.

c. RESOLUCIÓN

El órgano competente para la concesión de las ayudas será la alcaldía, previo informe de la intervención municipal.

El acuerdo de concesión o denegación será motivado, quedando constancia en el expediente de los fundamentos de la resolución que se adopte. Las ayudas concedidas se notificarán individualmente en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y en todo caso antes de 15 de decembro de 2023, y se publicarán en el tablero de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web del Ayuntamiento de Cervo (www.concellodecervo.com).

La modificación de cualquiera de las circunstancias que se tuvieran en cuenta para la concesión de las mismas, que deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

EL pago de estas ayudas se realizara preferentemente mediante cheque bancario, tras su justificación por medio de la presentación de facturas originales. En casos especiales, los cuales tendrán que ser valorados por las profesionales del Departamento municipal de Servicios Sociales, el pago de la ayuda, tras la delegación escrita del/a beneficiario/a, se abonará al establecimiento suministrador del material escolar.

Tendrán la consideración de casos especiales aquellos que por razón de necesidad, precariedad o urgencia se encuentren en una situación de riesgo y/o desprotección, siendo necesario en estos casos un informe de la trabajadora social del Ayuntamiento, con el visto y place del/a Concej/a de Asuntos Sociales.

La alcaldesa

María Dolores García Caramés.

Documento firmado electrónicamente al margen





Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

ANEXO I

PROCEDEMENTO AXUDAS PARA A ADQUISICIÓN DE LIBROS E MATERIAL ESCOLAR	DOCUMENTO SOLICITUDE
---	--------------------------------

A) SOLICITANTE, DOMICILIO FAMILIAR E DATOS DE CONTACTO

SOLICITANTE
ENDEREZO
TELÉFONOS DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO

B) DATOS DO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

--

C) FILLOS ESCOLARIZADOS NO CENTRO PARA OS QUE SOLICITA A AXUDA¹

1º ALUMNO/A		
PRIMEIRO APELIDO	SEGUNDO APELIDO	NOME
ESTUDOS QUE REALIZA NO CURSO 2023-2024 ☐ 3anos ☐ 4 anos ☐ 5 anos	DATA DE NACEMENTO	☐ MINUSVALIDEZ ≥ 33% ☐ DEPENDENCIA

2º ALUMNO/A		
PRIMEIRO APELIDO	SEGUNDO APELIDO	NOME
ESTUDOS QUE REALIZA NO CURSO 2023-2024 ☐ 3anos ☐ 4 anos ☐ 5 anos	DATA DE NACEMENTO	☐ MINUSVALIDEZ ≥ 33% ☐ DEPENDENCIA

3º ALUMNO/A		
PRIMEIRO APELIDO	SEGUNDO APELIDO	NOME
ESTUDOS QUE REALIZA NO CURSO 2023-2024 ☐ 3anos ☐ 4 anos ☐ 5 anos	DATA DE NACEMENTO	☐ MINUSVALIDEZ ≥ 33% ☐ DEPENDENCIA

Cervo, de de

Sinatura do solicitante



¹ Se o número de fillos escolarizados é maior de 3, utilice follas adicionais e numéreas neste cadro





Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LAS ACREDITACIONES RELATIVAS A INGRESOS Y DEUDAS.

Declaro/declaramos que son ciertos Los datos de esta solicitud y que la unidad familiar está compuesta por los miembros que se relacionan en este escrito.

En aplicación do artigo 95.1k) de la Ley 58/2003, General tributaria, y exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención que se solicita en el impreso que se adjunta a este documento, los firmantes autorizamos, al Concello de Cervo, para la obtención y comprobación de la documentación y información, de las distintas administraciones públicas.

El Concello de Cervo, órgano que tramita el expediente de ayudas de libros y material escolar, podrá solicitar a la vista de esta declaración cualquier otra documentación que considere necesaria para acreditar los datos aportados y que resulte necesaria para la resolución do expediente.

Solicitante o parentesco	Apellidos y Nombre	DNI/NIF	Data de nacimiento	Estado civil	Persona con discapacidad	Firma
					☐ Si ☐ No	
					☐ Si ☐ No	
					☐ Si ☐ No	
					☐ Si ☐ No	
					☐ Si ☐ No	

De acuerdo con lo establecido en el RGPD y la LOPDGGDD, le informamos que el responsable de tratamiento de sus datos personales es el Concello de Cervo, con dirección en Plaza do Concello, s/n, CP 27891, en Cervo (Lugo). Sus datos personales serán empleados para la gestión del expediente administrativo solicitado por usted a través del presente formulario. Usted tiene derecho a acceder y rectificar tal y como se explica en la información adicional y detallada de protección de datos, que puede consultar en la oficina de la entidad sita en la dirección arriba indicada o bien solicitándola a través de la sede electrónica del Concello: [Sede Electrónica de Cervo](#)

ii. Información adicional de protección de datos

Tratamiento	GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS
Responsable de tratamiento.	Concello de Cervo, Plaza do Concello, s/n, CP 27891, en Cervo (Lugo) correo electrónico: concello.cervo@eidolocal.es ; teléfono: 982 55 77 77
Datos Delegado de Protección de Datos	Nombre del Delegado de Protección de Datos: Softwariza3, S.L.U. Correo electrónico: dpd@softwariza3.es ; teléfono: 965 68 14 18
Finalidad y plazos de conservación	Gestión de los expedientes administrativos que se generan en el Concello, tramitación de instancias y/o solicitudes administrativas formuladas al Concello. En caso de que no nos facilite sus datos personales, no podremos cumplir con las funcionalidades descritas anteriormente. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y/o tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación en el sector público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sus datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Concello, así como, el cumplimiento de una obligación legal según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del <u>Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</u> .
Destinatarios de los datos	Sus datos personales serán cedidos a los órganos administrativos del Concello a los que se dirija su solicitud y, en su caso, a los que tengan competencia sobre el asunto planteado, según la Ley 39/2015. No está previsto realizar transferencias internacionales de sus datos personales a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	<u>Dcho. de acceso</u> : pedir información los datos personales que dispongamos acerca de usted. <u>Dcho. de rectificación</u> : comunicar cualquier cambio en sus datos personales. Para más información de cómo poder ejercitar sus derechos dirijase al Registro de Entrada del Concello de Cervo sito en la dirección arriba indicada, o puede llevar a cabo dicha acción a través de los formularios que la entidad pone a su disposición en la sede electrónica del Concello: Sede Electrónica de Cervo Si considera que alguno de los derechos anteriormente mencionados no ha sido respetado, Usted tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. (https://www.agpd.es/portalwebAGPD/index-ides-idphp.php).

